



Ministerio de Hacienda
y Finanzas
LOTERÍA CHAQUEÑA

Donar Órganos es salvar vidas

"2024 - Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial" Dto N° 175/23

ok

RESISTENCIA, 05 DIC 2024

VISTO:

La Actuación Electrónica N° E12-2024-13229/AE; y

CONSIDERANDO:

Que la actuación citada en visto, posee adjunto Memorandum N° 257/24 instrumento que designó en carácter provisorio y subrogante al agente Emanuel Víctor LATORRE, en el cargo del Código C.E.I.C. N° 10 – Denominación OPERATIVO CATEGORIA VII – Agrupamiento Técnico Administrativo - C.U.Of. 50 - División Departamento Técnico Serv. On-line, desde el día 26 de septiembre de 2024 y hasta que le Directorio disponga lo contrario; por cuanto el cargo se halla vacante;

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 3º - Inciso b) - Resolución N° 2519/10 del Directorio de Lotería Chaqueña sólo podrán subrogarse cargos con nivel jerárquico de las categorías VI, VII, VIII, IX y X con acciones aprobadas; y que en este caso no pudo ser suplido por un agente que ocupe cargo con nivel jerárquico equivalente;

Que el ejercicio del cargo de que se trata responde a la sentida necesidad de servicios por cuanto las funciones que emanan del mismo son indispensables para el normal funcionamiento del Organismo;

Que el Departamento Recursos Humanos, emite constancia de la real y efectiva prestación de servicios durante el período subrogado, prestando su conformidad al reconocimiento de la misma; y la Dirección de Administración informa que existe suficiente partida presupuestaria respecto al reconocimiento de los servicios prestados;

Que en consecuencia corresponde autorizar el pago del beneficio de subrogancia, en razón de que el reconocimiento de los respectivos servicios prestados se encuadra en lo prescrito en el Artículo 5º de la Resolución N° 2519/10 t.v. del Directorio de Lotería Chaqueña;

POR ELLO:
EL DIRECTORIO DE LOTERÍA CHAQUEÑA
RESUELVE:

ARTICULO 1º: RECONÓCESE los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante al agente Emanuel Víctor LATORRE, DNI N° 28.510.853, en el cargo del Código C.E.I.C. N° 10 – Denominación OPERATIVO CATEGORIA VII – Agrupamiento Técnico Administrativo - C.U.Of. 50 - 0 División Departamento Técnico Serv. on-line, desde el día 26 de septiembre de 2024 y hasta que el Directorio disponga lo contrario.

2828

//..



Dr. MARTIN HORACIO PORTELA
VOCAL
LOTERÍA CHAQUEÑA

Dr. JUAN FELIPE CHAUSSIVERT
VOCAL
LOTERÍA CHAQUEÑA

C.P. LUCAS ADRIAN APUD MASIN
PRESIDENTE
LOTERÍA CHAQUEÑA

C.P. HORACIO GABRIEL YBARRA
GERENTE GENERAL
LOTERÍA CHAQUEÑA



Ministerio de Hacienda
y Finanzas
LOTERÍA CHAQUEÑA

Donar Órganos es salvar vidas

"2024 –Año del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial" Dto N° 175/23

//..2

05 DIC 2024

ARTICULO 2º: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración a liquidar y a la Dirección de Recursos, Finanzas y Tesoro de Lotería Chaqueña a abonar a favor del agente Emanuel Víctor LATORRE, DNI N° 28.510.853, en concepto de subrogancia, la diferencia remunerativa existente entre el cargo del código C.E.I.C. N° 16 – Denominación OPERATIVO CATEGORÍA I – Técnico Administrativo - C.U.Of. N° 50-0, y el cargo del Código C.E.I.C. N° 10 – Denominación OPERATIVO CATEGORIA VII – Agrupamiento Técnico Administrativo - C.U.Of. 50 - 0 División Departamento Técnico Serv. On-line, por haber cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° de la Resolución N° 2519/10 t.v. del Directorio de Lotería Chaqueña., desde el día 26 de septiembre de 2024 y continúa a la fecha.

ARTICULO 3º: El gasto emergente de lo dispuesto precedentemente será imputado a la respectiva partida del presupuesto de la Jurisdicción 12 – Lotería Chaqueña, de acuerdo a la naturaleza del gasto.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

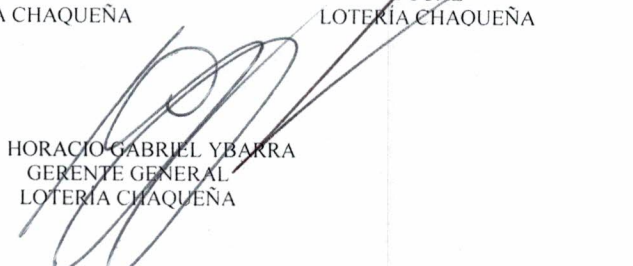
RESOLUCIÓN N° 2828




Dr. MARTIN HORACIO PORTELA
VOCAL
LOTERÍA CHAQUEÑA


Dr. JUAN FELIPE CHAUSSIVERT
VOCAL
LOTERÍA CHAQUEÑA


C.P. LUCAS ADRIAN APUD MASIN
PRESIDENTE
LOTERÍA CHAQUEÑA


C.P. HORACIO GABRIEL YBARRA
GERENTE GENERAL
LOTERÍA CHAQUEÑA